



**SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

**Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete**

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

Vista el acta de fecha 13 de noviembre de 2025, cuyo objeto es subsanar los siguientes errores de redacción del Convenio Colectivo de Hostelería, publicado en el BOP número 109, de fecha 19 de septiembre de 2025:

1.º En relación con el anexo I –página 15 del BOP– (niveles salariales), en la letra A) Grupos Profesionales del Área Funcional Primera –recepción-consejería, relaciones públicas, administración y gestión–, procede su rectificación de la siguiente forma:

DONDE DICE: “2.º Telefonista IV”;

DEBERÁ DECIR: “2.º Telefonista V”.

2.º En relación con el anexo I – página 16 del BOP – (niveles salariales), en la letra D) Grupos Profesionales del Área Funcional Cuarta – pisos y limpiezas, procede su rectificación de la siguiente forma:

DONDE DICE: “2.º Camarero/a de Pisos IV”;

DEBERÁ DECIR: “2.º Camarero/a de Pisos V”.

Albacete, 27 de noviembre de 2025.–El Delegado Provincial, Nicolás Merino Azorí.

25.834